

LA UNION,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año..... 6 pts
un semestre..... 3'25
un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demas abonaran 15 centimos de peseta por línea.

REDACCION

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACION

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

*Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SOBRE LEGISLACIÓN EN 1893 Y 94

XXIII

Una circular de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 12 de Septiembre, traslada una comunicación del delegado del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, fecha 4, en que dice que, en contestación a su consulta de 16 de Abril, la declaración de que no debe exigirse otro timbre que el móvil de 10 céntimos en las hojas de servicios de los Maestros de instrucción primaria, hecha por aquel Centro con fecha 14 de Octubre anterior, a virtud de consulta que formó la Delegación de Hacienda de la Coruña, es aplicable a todas las que presenten aquellos profesores para su ingreso por oposición y para su ascenso por concurso; aunque al efecto se presenten certificadas por las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Apausos mil merece la Dirección general y la Delegación referida por esta resolución tan esperada, que ha venido a beneficiar grandemente al Magisterio. De hoy más, será mucho más fácil y económico solicitar en varias provincias al mismo tiempo, por el menor gasto que ocasiona.

A pesar de esta resolución, aún ha ha-

bido Junta que ha consultado que si también se reintegraría con un timbre móvil la hoja de servicios para otros usos que el de oposición y concurso. Merece esa consulta..... lo que merecerá quizá, no ser contestada. Si te dan un derecho para el Magisterio, a quien representas, ¿a qué fin poner cortapisas a él? ¿Qué importa que taxativamente se diga que para concurso u oposición? si se da para lo más, que es esto, no ha de darse para lo menos, que es para escalafones, derechos pasivos, instancias particulares, etc?

De 10 de Octubre es una Real orden mandando se publiquen en la *Gaceta* los programas que la Inspección general formó en 1889 y ha aprobado después el Consejo de Instrucción pública, para las oposiciones de Noviembre; que los Rectorados hagan las convocatorias para ellas y que den principio sin excusa el 23 de dicho Noviembre. Y que las oposiciones para plazas de 2000 pesetas ó más se anuncien en los diez primeros días de Enero. Se anunciaron, pero todavía no se han verificado las oposiciones para ellas, tal vez porque hay por medio algún interino poderoso.

Encontramos otra Real orden de 7 de Septiembre dando gracias a los individuos de la Junta organizadora de la Asamblea Pedagógica de Pontevedra y que en su hoja de servicios se haga mérito de tan

relevante acto profesional. Un mérito más que para nada nos sirve ni nada nos da, podran decir los interesados.

Es de 22 de Septiembre una Real orden dirigida por Fomento á Gobernación, manifestando que la Diputación provincial de Valladolid aparece deudora por quince años del aumento gradual de sueldo á los Maestros de aquella provincia. Se lo comunica porque fué omitida esta Diputación en la lista que se le pasó para que no permitiera que ninguna dejara de incluir en su presupuesto las cantidades necesarias para satisfacer dichas obligaciones. Y dice que á juzgar por el resultado, no fueron infructuosas las medidas adoptadas porque la mayor parte incluyeron en los mencionados presupuestos los créditos indispensables á este fin. Termina diciendo que es urgente que el mismo Ministerio adopte eficaces medidas para que, sin excusa ni pretexto alguno, abonen la Diputación de Valladolid y todas las que estén en su caso las sumas que adeudan por el concepto tantas veces citado.

¡Música celestial! habrán dicho las Diputaciones. Ni nuestro Ministro nos *hará fuerza*, ni nosotros pagaremos, porque *no nos da la gana*. Cobremos los Diputados las dietas, recomendemos á los pueblos que no paguen el contingente, con lo cual nos votarán de nuevo, levantémosles las comisiones, las multas, delegaciones, etc. que se les hayan impuesto por no pagar los consumos, gastos carcelarios, primera enseñanza, etc., y nada más. ¿Para qué estamos los Diputados provinciales más que para eso?

Si no lo han dicho así, lo habrán pensado por lo menos. ¿Cuándo veremos desaparecer de la escena á todos esos caciques chanchulleros, suprimiéndose esa tan inútil rueda llamada Diputación provincial?

Félix Sarrablo.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

Primera enseñanza

Relación de las cantidades satisfechas por la Caja provincial del ramo, desde el 16 de

Septiembre próximo pasado hasta el día de hoy, á los Habilitados de los Maestros, cuyos pueblos se espresan á continuación y por los trimestres que en la misma se mencionan.

PUEBLOS	PESETAS
<i>Por el 4.º trimestre de 1890-91</i>	
La Rambla.	98»49
<i>Por el 4.º de 1893-94</i>	
Estercuel	434»39
Cucalón.	429»39
<i>Por el 2.º de 1894-95</i>	
El Poyo.	430»37
<i>Por el 3.º</i>	
Terriente	518»74
Cañizar.	434»37
El Poyo.	430»37
Josa.	453»12
Parras de Martín.	102»19
Cabra de Mora.	451»87
Cubla.	302»96
Tortajada	234»06
<i>Por el 4.º</i>	
El Cuervo.	350
Ojosnegros.	623»14
Tramacastilla.	303
Orihuela.	469»89
Terriente	518»75
Noguera.	345»50
Royuela.	193
Bueña.	194»39
Tormón.	116»42
Singra	267»81
Alobras.	421»89
Aguilar.	421»89
Cañizar.	434»39
Cirujeda.	291»72
Monteagudo	338»75
Jarque.	215»31
Son del Puerto.	174»53
Monreal.	825
Bello.	451»89
Fuentesclaras.	45»14
Lechago.	451»86
Lucó de Giloca.	441»89
Navarrete.	446»89
Tornos	431»89
Torralba.	428»12

Aguaviva.	556»89
Guevas de Cañart.	446»89
La Cuba.	297»97
Parras de Castellote.	633»64
Castelnou.	428»14
Andorra.	1156»28
Bañón.	425»64
Billo.	226»56
Allueva, S. y Fonfría.	253»12
Lidón.	260»34
Nueros	103»43
Visiedo.	455»64
Viver del Río.	434»39
Formiche alto.	434»39
Puebla de Valverde.	590»81
Cedrillas.	509»31
Cascante.	434»39
Perales.	434»39
Cubla.	302»97
Escorihuela.	305»47
Orrios.	270»31
Peralejos.	239»06

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* para conocimiento de los perceptores á quienes afecta, recomendando á los Sres. Alcaldes y Secretarios la hagan saber á los Maestros de sus respectivas localidades.

Teruel 1.º de Octubre de 1895.—El Gobernador Presidente, Gregorio García González—P. A. de la Junta.—Pedro Feced, Secretario.

(B. O. 5 de Octubre.)

ESCUELAS VACANTES

Universidad Literaria de Valencia

Secretaría general.—Primera enseñanza

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 27 de Agosto de 1894, se celebrarán oposiciones en esta Universidad en el próximo mes de Noviembre, para proveer las escuelas vacantes que figuran en esta relación.

PROVINCIA DE ALICANTE

De niños.

La escuela superior de Novelda, con 1350 pesetas de sueldo, y elemental de Castell de Cabres, con 825.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

De niños.

Cervera, con 825.

PROVINCIA DE MURCIA

De niñas

Singla (Caravaca) y Centi, con 825.

PROVINCIA DE VALENCIA.

De niños

Llombay, Alborache y Godella, con 825.

De niñas

Beniopa, Piles y Sueca (ayudantía), con 825.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, debiendo dirigirlas al Excelentísimo Sr. Rector de este distrito universitario y presentarlas en esta Secretaría general, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en los *Boletines oficiales* en las respectivas provincias, hasta el día 5 de Noviembre próximo, á las seis de la tarde.

Dichas instancias, en la que harán constar los interesados su domicilio y las plazas que soliciten, deben ir acompañadas de los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio notarial del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y certificación de buena conducta, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, con el V.º B.º del Alcalde.

Respecto á los que estuviesen en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas instancias en su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de donde estén sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos y servicios en la enseñanza.

Los que no estén desempeñando el cargo de Maestro ó de auxiliar de escuela pública deberán expresar en sus instancias, que no tienen defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo, acreditar

que les ha sido dispensado por la superioridad.

La que por disposición del Excmo. señor Rector, se anuncia para conocimiento de los interesados.—Valencia 28 de Septiembre de 1895.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

Distrito Universitario de Barcelona.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Elementales.—De niños.

Barcelona (auxiliaría), con 1375 pesetas y 275 de gratificación.

Caldas de Mantbuy, con 1100 pesetas.

Sans (auxiliaría), con 825 id.

Caldas de Estrach, con 625 id.

De niñas

Badalona y Tarrasa, con 1375 pesetas.

Esparraguera, con 1100 id.

San Salvador de Guardiola, con 625 id.

De párvulos

Igualada (auxiliaría), con 825.

Incompletas.—De niños

Veladordis, con 500 pesetas.

Oló (Santa María) y Saló (San Mateo de Bages), con 250 pesetas.

De niñas

Vallrromanes, con 500 pesetas.

Castellnou de Bages, con 400 id.

Incompletas de ambos sexos.

Fogás de Tordera, Orís, Tavertet y Vallcebre, con 550 pesetas.

San Martín de Centellas y Santa Coloma de Cervelló, con 500 id.

Bellprat, Cabrera de Igualada, La Quart, Orsavinyá, Pache y Santa Cruz de Olordre, con 450 id.

Castellar del Rín, La Nou, Santa Cecilia de Voltegrá y Tagamanent, con 350 id.

PROVINCIA DE GERONA

Elementales.—De niños.

Llagostera, con 1100 pesetas.

San Pedro de Osor, con 825 id.

De niñas

Sarriá y Garriguella, con 825 pesetas.

Incompletas.—De niñas.

Viladomat, con 300 pesetas

PROVINCIA DE LÉRIDA

Elementales.—De niños.

Torregrosa, con 825 pesetas.

Mongay, Palau de Anglesola y Termens, con 625 id.

De niñas

Lérida, con 1650 pesetas.

Altrón, Belcaire, Espulga de Serra, Lli-miana, Masalcoreig, Montanisell y Termens, con 625 pesetas.

Incompletas.—De niñas.

Oliola, con 400 pesetas.

Civís y Durro, con 375 pesetas.

Incompletas.—De ambos sexos

Montoliu de Lérida, con 550 pesetas.

Castelbó y Règola (Agets) con 350 id.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Elementales.—De niños.

Reus, con 1650 pesetas.

Vendrell, con 1100 id.

Riera, con 825 id. y 25 de gratificación.

De niñas

Blancafort, con 825 pesetas.

(B. O. de Barcelona del 25 de Septiembre.)

En Barcelona han sido convocadas por el Rectorado las oposiciones que deben celebrarse en Noviembre próximo; he aquí las Escuelas que serán objeto de aquéllos actos:

De niños

Bruch, Calders, Esplugas, Sabadell (Auxiliaría), Godall, Marsá, Ribarroja, Secuita, Tórroja, Vilella Alta, Os de Balagner, San Ramón de Portell, Serradell, Solsona y Villanueva de Alpicat.

De niñas

Artés, Cadaqués, Bonastre, Santa Coloma de Queral, Abellá de la Conca, Albesa, Artés de Segre, Granadella y San Lorenzo de Morany.

De párvulos.

Las Corts.

PROVINCIA DE BALEARES.

Escuelas de niños.

San Cristobal (Mercadal), Coll de'n Rabassa (Palma), San Juan Bautista y Marratxí, con 825 pesetas.

De niñas

Marratxí, con 825 pesetas.

Las solicitudes han de presentarse hasta el 4 de Noviembre.

Sección de noticias

El domingo, 6 de los corrientes, se verificó en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, la elección de Compromisario para Consejero de Instrucción pública, que ha de tener lugar en Barcelona el día 20 del actual.

Según la lista definitiva remitida oportunamente por el Rectorado, tenían derecho á emitir sus sufragios ochenta y un Maestros, de los cuales siete lo hicieron como presentes, por medio de papeletas, y cincuenta y dos, como ausentes, habiendo enviado á tiempo sus votos al Sr. Director de la Escuela Normal, según estaba prescrito. Resultó, pues, elegido por cincuenta y ocho votos nuestro querido amigo D. Antonio Surós, ilustrado profesor de esta Normal, habiéndose abstenido veintitres Maestros de remitir sus sufragios, lo cual nada tiene de extraño, pues las malas condiciones de comunicación entre los pueblos de esta provincia pudieron muy bien impedir que los retraídos dejaran de tener oportunamente conocimiento del propósito de sus compañeros, cuya unidad de miras y aspiraciones relativamente á este asunto son muy dignas de alabanza.

Lástima que la premura ó escasez de datos para confeccionar las listas de electores haya impedido á varios amigos y comprofe-

sores queridos tomar parte en la elección, por no figurar en aquellas sus nombres.

Con el ceremonial de costumbre se celebró el día 1.º de los corrientes la solemne apertura del curso en el Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia.

La bien escrita memoria leída por el Secretario de tan importante centro de instrucción, nuestro respetable y querido amigo D. Miguel Atrián, demuestra que los resultados obtenidos en el curso de 1894 á 95 en nada desmerecen de los correspondientes á otros anteriores.

Felicitemos por ello al Director y Claustro profesional y á las familias que ponen la suerte de sus hijos en manos tan peritas.

El Sr. Rector del distrito universitario de Valencia, en vista del impropio trabajo que iba á recaer entre los Profesores de la Escuela Normal de dicha provincia, si habían de desempeñar además de sus respectivas clases las que corresponden al Director, por fallecimiento del Sr. Viñé, ha acordado nombrar en concepto de primer Profesor interino provisional gratuito (salvo alguna pequeña gratificación), al maestro titular de una de las escuelas municipales, D. Simón Aguilar y Claramunt, el cual desempeñará las clases del director en horas compatibles con las de la escuela que dirige.

Tenemos por muy acertado este nombramiento.

En los Juegos florales celebrados en Calatayud el día 16 del mes anterior, fué premiado el ilustrado maestro de Madrid, D. Ezequiel Solana, con un busto en bronce de León XIII, regalo del Ilmo. Sr. Obispo de Huesca. El tema desarrollado fué «*Influencia de la educación religiosa.*»

Reciba nuestro amigo y paisano la más cordial enhorabuena por tan preciado triunfo.

Hé aquí el juicio que las últimas veladas celebradas en el *Colegio de la Purísima* de esta capital, han merecido á nuestros distinguidos colegas locales. Su unanimidad de pareceres á pesar de las notables distancias políticas que á unos de otros separan, son prueba evidente de la rectitud que les guió al emitirlo.

Del Eco de Teruel:

«El acreditado *Colegio de la Purísima*, que tan acertadamente dirigen las ilustradas profesoras señoritas D.^a Sofía y Pura Vallés, celebró en las noches de los días 29 y 30 del pasado mes dos amenas y agradables veladas con motivo de la apertura del curso escolar.

No son las primeras que hemos presenciado, y el grato recuerdo de las anteriores lo ha borrado la gratísima impresión que nos causó las efectuadas en las citadas noches.

Quisiéramos hacer una minuciosa reseña de ese festival infantil que encantó á la selecta y nutrida concurrencia que llenó las dos noches el espacioso y bien condicionado salón, constituido para teatrito, pero nos lo veda las exiguas condiciones de nuestro semanario. No obstante, hemos de significar, que las obritas puestas en escena *Contra avaricia largueza* y *El egoismo* salieron á la perfección, luciéndose los pequeños actores que tomaron parte en su ejecución, sin que se observara en ninguno el más pequeño decaimiento. Realmente lo que más gustó fué la preciosa zarzuelita en dos cuadros, *Dios premia la caridad*, cuya música es de nuestro amigo Basail, y que se cantó de una manera magistral por las niñas, mereciendo entusiastas y merecidos aplausos.

También se puso en escena el juguete cómico *El castillo de Fuensaldaña*, que como los anteriores, no podía ser más moral y adecuado para despertar en la niñez nobles sentimientos de caridad y obediencia.

Todos, en fin, cumplieron con su cometido, y salieron victoriosos con su empresa, deleitando á los concurrentes, ávidos de asistir á nuevas veladas.

Nuestro amigo, el Director literario de aquel renombrado centro de enseñanza, Sr. Vallés, debe estar orgulloso de su obra, seguro de que sus desvelos y el de sus queridas hijas han de verse coronados por el mayor éxito del colegio que sostienen á costa de no pocos sacrificios y concienzudo trabajo, puesto que la opinión reconoce los progresos que de día en día se observan en dicho establecimiento.

Nuestra enhorabuena al Sr. Vallés y á las dignas directoras que le secundan en su preciosa labor de educar é instruir á la niñez.»

La Verdad:

«El domingo último, invitados por la dirección del *Colegio de la Purísima*, que agradecemos, asistimos á la representación de las cuatro piecitas que pusieron en escena,

tiernísimas niñas y niños alumnos de dicho Colegio.

Todas las niñas y señoritas que tomaron parte desempeñando papeles, todos importantes, pues el más pequeño é insignificante era necesario para infiltrar en sus tiernos corazones el amor á la caridad lo hicieron á la perfección, parecían actrices de primera fila.

El público, escogido y numeroso, pasó agradablemente la velada, sintiendo que terminase tan pronto y deseando que se repitiera.

Felicitemos á las directoras, á las pequeñas actrices y á todos cuantos en una ú otra forma contribuyen á tan sanas enseñanzas.

Coincidió la representación con la celebración del día del director especial, nuestro amigo, D. Miguel Vallés, á quien felicitamos también.»

El Volante:

«El domingo último, previa invitación, asistimos á la velada lírico dramática que tuvo lugar en el teatrito del tan renombrado *Colegio de la Purísima*.

Ante una escogida y numerosa concurrencia, lucieron sus trabajos las pigmeas artistas, internas en su mayoría de aquel establecimiento docente.

Pusieron en escena las comedias infantiles en un acto *Contra avaricia, largueza* y *El egoismo*, el juguete cómico *El Castillo de Fuensaldaña* y la zarzuelita en dos cuadros *Dios premia la caridad*.

Como es consiguiente, y dado el escrupuloso tacto del Director, Sr. Vallés, el fondo de las mencionadas obritas no puede ser más moral ni propio para despertar en la juventud los sentimientos de nobleza y de bondad.

Teniendo presente el ruego que el mencionado Sr. Director hace en su programa, nos abstenemos de dar los nombres de aquellos actores que más sobresalieron en la ejecución de las obras. Estamos muy de acuerdo con el Sr. Vallés; no es conveniente establecer diferencias entre los niños: todos estuvieron muy bien y nos hicieron pasar una velada deliciosa.

La música de la zarzuelita, original de nuestro buen amigo el conocido profesor don Pedro L. Basail, es muy fácil y juguetona, llamando mucho la atención la plegaria que tan acertadamente y con tan gran colorido cantó la señorita María Josué.

Nuestra enhorabuena á todos y particularmente á los organizadores de tan preciosa fiesta.

El Sr. Vallés y sus ilustradas hijas las profesoras señoritas Sofía y Pura están demostrando á cada paso las excepcionales condiciones que reúnen para dirigir un establecimiento donde se precisa tanta paciencia y desvelos hasta conseguir la vasta y esmerada educación que se persigue.»

La Opinión:

«El domingo último, invitados por nuestro querido amigo D. Miguel Vallés, experto director del *Colegio de la Purísima*, tuvimos el gusto de asistir á la velada que se organizó en aquel establecimiento docente, para solaz de las distinguidas señoritas que reciben educación en el notable colegio.

Las señoritas que tomaron parte en la representación de las obras que se pusieron en escena, fueron justamente aplaudidas por el numeroso público que las admiró y cuyas obras fueron acertadísimo escogidas, puesto que su fin no era otro que arraigar en aquellos tiernos corazones el amor á la virtud.

Agradecemos al Sr. Vallés la invitación con que nos honró, y le felicitamos por el estado próspero de su colegio, que puede servir de modelo de esta clase de establecimientos.»

Las Circunstancias:

«Invitados por nuestro querido amigo, don Miguel Vallés, Director del *Colegio de la Purísima*, asistimos en las noches del 29 y 30 del pasado mes á la representación de cuatro piezas dramáticas del más selecto repertorio. Dos de ellas abundan en escenas tiernísimas, contienen lecciones de la más sana moral é inclinan á la virtud el ánimo de los espectadores.

Las señoritas que se educan en dicho Colegio, desempeñaron casi á la perfección sus respectivos papeles, y no estuvieron á menor altura los jóvenes Monterde, Marco y Pedroso.

El público, escogido y numeroso, pasó agradablemente ambas veladas, manifestando al terminar la función su deseo de que se repitan con frecuencia.

Felicitamos al Sr. Vallés por la cristiana cuanto esmerada educación que en el Colegio se da á las niñas y señoritas que al establecimiento concurren, pues solamente con una cristiana educación puede prepararse á la mujer para que sea modelo de madres y esposas.»

Haciéndonos fieles intérpretes de los sentimientos de todos los profesores de dicho establecimiento, damos en su nombre las más expresivas gracias á todos nuestros queridos colegas locales por las atenciones que le dispensan.

Leemos en *El Magisterio Valenciano*:

«Dos nombramientos.

La Dirección general, por Real orden de 7 de Agosto último, ha nombrado en virtud de concurso, maestro de una de las escuelas de niños de Lorca, con 2.000 pesetas, á D. Pedro Pablo Gil, que ocupaba el 2.º lugar de la propuesta, eliminando al primer propuesto D. Manuel Alpáñez y Adrián, que, según la Real orden de 16 de Mayo de 1894 (publicada en el n.º 817. de nuestro periódico, correspondiente al 11 de Agosto de dicho año) no tiene derecho á concursar más que escuelas de 1100.

Como dicho señor va propuesto en diferentes provincias por el derecho preferente que le da el sueldo de 2.000 pesetas, llamamos la atención de los concursantes sobre esta resolución del Centro directivo, pues es plausible. Solo falta que al interesado y al secretario que le certificó las hojas de servicios, se les exija la responsabilidad legal á que se han hecho acreedores, con arreglo á la R. O. de 11 de Diciembre de 1879.

Ha sido también nombrado en la propia forma, maestro de Elche, con 1650 pesetas, D. Antonio Sinforoso Martínez, que en la propuesta de la Junta figura como primer eliminado, por no acreditar haber ingresado en el Magisterio por oposición. En dicha propuesta figuraban en primer lugar, el señor Alpáñez y en segundo el Sr. Serrano Ejea.

Es que fué una equivocación ó inadvertencia de la Junta de Alicante, ó es que posteriormente ha justificado su ingreso por oposición el Sr. Sinforoso, ante el Centro directivo?

Averíguelo Vargas, ó sea el Sr. Serrano Ejea.»

Cosas veredas el Cid....

Por ser de gran interés para muchos Maestros de esta provincia, reproducimos las siguientes advertencias de nuestro ilustrado colega *El Magisterio Valenciano*:

«Á los opositores.—En el lugar correspondiente de este número, publicamos el edicto del Rectorado convocando oposiciones para

proveer las escuelas anunciadas vacantes en las cinco provincias de este distrito.

Y con objeto de que los aspirantes no sufran entorpecimientos en la admisión y curso de sus instancias, ó mejor dicho, expedientes, nos vamos á permitir hacerles algunas advertencias en consonancia con las disposiciones reglamentarias.

En primer lugar y para determinar mejor los documentos que se exige á los maestros y maestras aspirantes, los clasificaremos estos en dos clases: que estén en ejercicio, ya como maestros ó auxiliares en propiedad ó interinamente, ó que no se hallen en ninguno de estos casos.

A los primeros les basta acompañar á la instancia la hoja de méritos y servicios, certificada dentro del plazo de la convocatoria, por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde presten sus servicios, y ambos documentos forman el expediente.

Los que no se hallen en ejercicio tienen que acompañar á la solicitud, certificado de conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia, y el título profesional ó certificado de haber sido aprobado para la obtención del mismo, expedido por la Secretaría de la Escuela Normal respectiva. Con este último certificado, aun cuando no se haya hecho el depósito para la expedición del título, tienen derecho á que se les admita á oposiciones.

Los certificados de conducta sirven por un año de fecha, siempre y cuando que aquél termine con anterioridad á la prefijada para la admisión de expedientes.

En las instancias reseñarán unos y otros su cédula personal de no residir en esta capital, en cuyo caso se presenta aquella al hacerlo del expediente para que tomen nota, lo propio que el título profesional, y que una vez hecho esto, se les devuelve al interesado. Se expresará también en las instancias las escuelas á que se aspira y en el orden que se prefieren. Los que no están en ejercicio, harán constar en dicho documento que no padecen defecto que les impida ejercer el Magisterio público, ó de padecerle y estar dispensados, acompañarán la orden respectiva. Dichas solicitudes, extendidas en papel del sello 12.º ó de una peseta, se dirigirán al Excmo. Sr. Rector del distrito, se remitirán ó entregarán, dentro del plazo de la convocatoria, en la Secretaría general del mismo y se escribirán, á ser posible, por los mismos interesados. De enviar los expedientes por el correo, se procurará echarlos con dos ó tres días de anticipación, pues de recibirlos

después de espirado el plazo, no producen efecto.

Conforme se expresa el anuncio, el plazo para la admisión de solicitudes termina el día 5 del mes entrante, á las seis en punto de la tarde.

Por último, los maestros que soliciten tomar parte en los ejercicios de diversas escuelas, por ejemplo, en las del grado superior y de elemental, ó en estas y en las de párvulos, además del expediente y en la forma que dejamos expuesta, han de presentar otra instancia, haciendo constar en esta última que los demás documentos se hallan unidos al expediente de la otra clase de escuelas que también solicitan. Es decir, que en una instancia se citan y expresan las escuelas de una clase, las superiores, por ejemplo, y en la otra las elementales, pero que basta vayan los justificantes en aquéllas.

Creemos que con estas indicaciones podrán nuestros lectores formular, sin duda alguna, sus expedientes de oposiciones.»

Leemos en *El Riojano*:

Nuestro estimado colega *El Magisterio Aragonés* encabeza todos los números, desde hace algún tiempo, con el siguiente sabrosísimo suelto, que dice así.

«La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de diez anualidades de aumento gradual de sueldo. Los diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas á razón de veinticinco pesetas por individuo y sesión.»

Nosotros pensamos hacer lo mismo que nuestro ilustrado colega, si en breve plazo no abona la Excmo. Diputación provincial alguna de las dos anualidades que está adeudando á los maestros de esta provincia por el citado aumento gradual de sueldo.»

¿Y qué harán los de Teruel, á quienes se adeudan también diez anualidades, teniendo la Diputación al corriente todos los demás servicios!

En la provincia de Vizcaya se hallan satisfechas todas las atenciones del 1.º enseñanza correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1894-95, así como lo concerniente al aumento gradual de sueldo.

¿Cuándo podremos decir nosotros esto respecto á nuestra provincia?